

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO. (ISLA DE LA GOMERA”. CLAVE: GM-464-8)

Se justifica la adjudicación de este contrato debido a que el personal técnico de la Dirección General de Aguas ocupa la globalidad del tiempo en otras tareas ya iniciadas y propias de dicho Centro Directivo, por lo que no disponen del tiempo requerido para la ejecución del objeto del contrato, a lo que se suma la insuficiencia de medios propios que hace imposible poder llevar a cabo los servicios referidos. A este respecto, se hace constar:

PRIMERO- Insuficiencia de medios personales:

La plantilla del Área de Aguas de la Dirección General de Aguas carece de suficiente personal técnico que permita garantizar, con un grado de dedicación mínimo, el correcto desarrollo de las obras objeto del contrato, toda vez que el personal técnico de dicho Centro Directivo se encuentra ocupado en tareas ya asignadas y en ejecución.

SEGUNDO- Insuficiencia de medios materiales:

La Dirección General de Aguas no dispone de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas requeridas al servicio de asistencia técnica, control y vigilancia de la ejecución de las obras de “Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso. T.M.de Vallehermoso”.

TERCERO- La necesidad e idoneidad de externalizar el servicio radica en que se trata de unas prestaciones que requieren de unos determinados perfiles de cualificación que deben ser asumidas por empresas con solvencia técnica y económica demostrable.

Por todo lo expuesto, es necesario que estas obras sean llevadas a cabo por una empresa externa, bajo la supervisión del Área de Aguas, mediante un contrato de servicio que ponga a disposición los medios necesarios para los trabajos descritos en el PPTP.

Se hace constar expresamente que el resto de las consideraciones previas son las recogidas en el Informe de Necesidad, de la que forma parte como Anexo este documento, por lo que a nuestro juicio procede la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aportando además la propuesta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), resultando ambos documentos preceptivos para continuar la tramitación y proceso de adjudicación de los servicios de referencia, de acuerdo a los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie de este documento.

Juan Antonio León Robaina

Jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 26/08/2024 - 12:28:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000h0z3dhTfJ5v7MPewmp16bA==	 
El presente documento ha sido descargado el 29/08/2024 - 08:43:22	